



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Servicio Territorial de Medio Ambiente

RESOLUCIÓN DE 27 DE JUNIO DE 2017 DEL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN SEGOVIA POR LA QUE SE LEVANTA LA PROHIBICIÓN ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN DE 15 DE JUNIO DE 2017 DEL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN SEGOVIA, POR LA QUE SE PROHIBE DE FORMA TEMPORAL EL USO DE BARBACOAS.

Con fecha 15 de junio de 2017 se dictó resolución del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, en la que teniendo en cuenta las condiciones meteorológicas reinantes así como las previstas en los días posteriores, se prohibió el uso del fuego en barbacoas, hornillos y otros lugares habilitados en las zonas recreativas y de acampadas situados en los montes y en las zonas rústicas situadas a menos de 400 metros de las mismos, desde el 16 de junio y hasta nuevo aviso.

Dado que las condiciones meteorológicas han variado y por tanto el riesgo de incendios forestales ha descendido,

Vita la Ley de 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León y demás legislación aplicable.

RESUELVO

Levantar la prohibición establecida en la resolución de 15 de junio de 2017 por la que se prohibía temporalmente el uso de barbacoas en los montes y zonas rústicas situadas a menos de 400 metros de los mismos

Sólo se podrán utilizar aquellas barbacoas autorizadas y que cumplan con todos los dispositivos de protección adecuados y en condiciones. En cualquier caso se deberán extremar las precauciones en su uso y seguir en todo momento las indicaciones de los Agentes Medioambientales y otros Agentes de la Autoridad.

Segovia, 27 de junio de 2017
El Jefe del Servicio Territorial
De Medio Ambiente

Fdo.: José Ignacio Quintanilla Rubio.